



Escritura mercantil.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y OCHO.

Acada Caudal de las que se ha de hacer pago en el día  
fijado día último de cada mes de las Cantidades  
que en el ayuntamiento producidos los referidos Caudales pu-  
blicos y quedan en dicha Arca las referidas libran-  
zas en el sitio que les correspondiere; y solo se han  
de poder sacar de ella al final de año que es el día <sup>veinte y nueve</sup> de  
Junio de cada año para que se libran de da-  
ta al Mayordomo en las Cuentas que de los Cau-  
dales publicos se toman y por el Mayordomo  
seaga en libro en el que se aga asiento de las Can-  
tidades que en el día último de cada mes se  
entran en dicha Arca con distincion y claridad  
de Caudales y las libranzas que con ellos se pagaren  
y una de las llaves de dicha Arca, tenga el Sr. Correo,  
otra el Cavallero Rex.<sup>or</sup> de Cano, y en su defecto  
la tenga el Cavallero mas antiguo de los digu-  
tados de Cuentas y otra tenga el Mayordomo y  
en esta forma se administran en adelante  
los Caudales publicos y seaga suaves al Sr.  
Antonio Marmoreza para que cumpla con  
todo lo acordado.

